

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de diciembre de 2014

Sec. III. Pág. 100011

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden ECD/2278/2014, de 24 de noviembre, por la que se incorporan ficheros de datos de carácter personal en la Orden ECD/2063/2002, de 1 de agosto, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ministerio de Educación Cultura y Deporte y sus organismos autónomos.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

El artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en «Boletín Oficial del Estado» o en el Diario oficial correspondiente.

A fin de dar cumplimiento al mandato de dichos preceptos, previo informe preceptivo de la Agencia Española de Protección de Datos y de la Comisión Permanente de la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Artículo único. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los siguientes ficheros de datos de carácter personal con las características que se relacionan en el Anexo de esta orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, denominados:

- a) «Listas de correo de la red del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior» y «Base de datos de redELE (Red Electrónica del Español como Lengua Extranjera)» adscritos a la Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte y gestionados por la Subdirección General de Cooperación Internacional.
- b) «Punto Neutro» y «CAU Punto Neutro», adscritos a la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y gestionados por el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 2014.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de diciembre de 2014

Sec. III. Pág. 100012

ANEXO

Ficheros de nueva creación

- 1. Fichero: Listas de correo de la red del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior:
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Identificación del fichero: Listas de correo de la red del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las listas de correo.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia:
- b.1) Colectivo: Personas interesadas en recibir información sobre las actividades de la red del Ministerio en el exterior, sobre las convocatorias de plazas en el exterior o sobre las novedades de redELE (ciudadanos y residentes).
 - b.2) Procedencia:

Declaración voluntaria del interesado a través de un formulario de solicitud (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Suscripción del interesado en la base de datos de listas de correo.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Datos profesionales: profesión, cargo, nombre, tipo y dirección del centro en caso de ser profesor).

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Cooperación Internacional. Paseo del Prado 28, 28071 Madrid.
 - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
- Fichero: Base de datos de redELE (Red Electrónica del Español como Lengua Extranjera):
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
- a.1) Identificación del fichero: Base de datos de redELE (Red Electrónica del Español como Lengua Extranjera).
- a.2) Finalidad y usos previstos:Registro de usuarios en la web redELE con la finalidad de permitir comentarios y enviar información.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de diciembre de 2014

Sec. III. Pág. 100013

- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia:
- b.1) Colectivo: Ciudadanos interesados en la enseñanza del español como lengua extranjera (ciudadanos y residentes).
 - b.2) Procedencia:

Declaración voluntaria del interesado a través de un formulario de solicitud (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Suscripción del interesado en la base de datos de redELE.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura: Datos identificativos: Nombre y apellidos, Correo electrónico, imagen del perfil, país, regiones/estados, profesor/estudiante.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Cooperación Internacional. Paseo del Prado 28, 28071 Madrid.
 - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
 - 3. Fichero: Punto Neutro:
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Identificación del fichero: Punto Neutro.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de usuarios en la plataforma Punto Neutro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de permitir su uso y su sincronización con los Entornos Virtuales Aprendizaje de los centros educativos de las diferentes Comunidades Autónomas participantes en el proyecto Punto Neutro.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia:
 - b.1) Colectivo: Alumnos y docentes participantes en el proyecto Punto Neutro.
 - b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: transmisión electrónica de los datos.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos de alumnos: Nombre y apellidos, código de centro, nivel educativo, curso y grupo, correo electrónico, teléfono, dirección postal, datos de acceso, identificación del tutor legal.

Datos identificativos de docentes: Nombre y apellidos, DNI o pasaporte, código de centro, correo electrónico, dirección postal, datos de acceso.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de diciembre de 2014

Sec. III. Pág. 100014

- d) Comunicaciones de los datos previstas: No están previstas comunicaciones de los datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), si bien la implantación, gestión, operación y soporte del Punto Neutro exige el acceso a los datos por parte de un contratista, Telefónica Soluciones, que será el encargado del tratamiento del fichero.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, calle Torrelaguna ,58. 28027 Madrid.
 - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
 - 4. Fichero: CAU Punto Neutro:
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Identificación del fichero: CAUPunto Neutro.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Identificación de los usuarios que se comuniquen con el servicio de atención al usuario de la plataforma Punto Neutro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de permitir comunicaciones posteriores para la resolución de las incidencias.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia:
 - b.1) Colectivo: usuarios de la plataforma Punto Neutro.
 - b.2) Procedencia:

De los propios interesados al comunicarse con el servicio de atención al usuario (el propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Registro electrónico en internet.

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - c.1) Estructura:

Solicitante: Nombre y apellidos, centro, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto, Comunidad Autónoma, navegador utilizado.

Asunto: Descripción de la incidencia, datos asociados a la incidencia.

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: No están previstas comunicaciones de los datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), si bien la implantación, gestión, operación y soporte del servicio de atención al usuario de la plataforma Punto Neutro exige el acceso a los datos por parte de un contratista, Telefónica Soluciones, que será el encargado del tratamiento del fichero.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado, calle Torrelaguna, 58. 28027 Madrid.
 - h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X